



## **GOBERNACIÓN DE BOLIVAR DECRETO N°. 0716**

“Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0354 del 09 de febrero de 2024**, en la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

### **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 080 del 09 de febrero de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a POBLACIÓN MAYORITARIA, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron reportada por los formatos dispuestos por la CNSC y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que se reportó ante la CNSC por error involuntario, entre otros, el empleo DOCENTE DE AULA código 9001 en el nivel SECUNDARIA área IDIOMA EXTRANJERO INGLES en la INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR/SEDE PRINCIPAL en el cual se encuentra nombrado el docente MARIO MONTES SANTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.852, para ser ofertado en el concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a POBLACIÓN MAYORITARIA, debido a que el docente se encuentra laborando en el área de humanidades y lengua castellana.

Que mediante decreto No.0354 del 09 de febrero de 2024, *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba para proveer vacante definitiva de los empleos con el Código OPEC No. 184954 (Grupo A - Rural - Idioma extranjero inglés) de DONALDO JOSE BARRIOS BALMACEDA identificado(a) con C.C. 1050944121, en un establecimiento educativo oficial que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicada en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones”* resuelve, dar por terminado el nombramiento provisional vacante definitivo de MONTES SANTOYA MARIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 73.148.852, una vez el elegible en periodo de prueba tome posesión del cargo.



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**DECRETO No 0716**

**Hoja No. 2 de 3**

Continuación "Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0354 del 09 de febrero de 2024**, en la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

-----

Que el docente DONALDO JOSE BARRIOS BALMACEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1050944121, es nombrada en el decreto en mención, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 siendo plaza para el NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES, en INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR del municipio de MAHATES - BOLÍVAR, siendo que, el docente al que reemplaza, el señor de MONTES SANTOYA MARIO se encuentra laborando en el área de Humanidades y Lengua Castellana en el nivel Secundaria.

Que mediante radicado EXT-BOL-24-019119 de fecha 04 de abril de 2024 el docente MONTES SANTOYA MARIO, hace caer en cuenta del error de la administración cuando señala "*YO MARIO MONTES SANTOYA, Identificado con Cédula de Ciudadanía N73 148852 de c/yena, solicito REVOCATORIA DEL DESPIDO DECRETO 0354 de 09 febrero de 2024, ya que me encuentro laborando en el Área de Humanidades Lengua Castellana en INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EVITAR.*"

Que la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" señala:

*ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.*

Así las cosas, se puede establecer que los argumentos esgrimidos para declarar parcialmente la revocatoria directa a petición de parte, poseen sustento legal, toda vez que, no debió darse por terminado el nombramiento provisional del señor MARIO MONTES SANTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.852 debido a que la plaza escogida por el docente reemplazo no corresponde a la plaza ni el nivel al que fue nombrado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO. REVOCAR** parcialmente el DECRETO No.0354 del 09 de febrero de 2024, en lo que Respecta a la terminación del nombramiento provisional vacante definitiva del funcionario(a) MARIO MONTES SANTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.852, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA código 9001 en el nivel SECUNDARIA – ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la NSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR SEDE PRINCIPAL.



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**DECRETO No 0716**

**Hoja No. 3 de 3**

Continuación "Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0354 del 09 de febrero de 2024**, en la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

-----

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, mantener en el encargo DOCENTE DE AULA código 9001 en el nivel SECUNDARIA – ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR SEDE PRINCIPAL, al docente MARIO MONTES SANTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.852.

**ARTICULO TERCERO.** Para los fines pertinentes, envíese copia del presente decreto a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO.** Contra el presente proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO.** Comuníquese el contenido del presente al docente destinatario a través de notificación electrónica al correo que aparece registrado en su hoja de vida y/o al email: [mamosanmms@gmail.com](mailto:mamosanmms@gmail.com) lo mismo que al Rector del respectivo Establecimiento Educativo.

**ARTICULO SEXTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, 24 días del mes de abril de 2024

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR

Vo.Bo.	Katerine Monterrosa Novoa	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Vo. Bo	Shadia Dager Arabia	Director Administrativo Establecimientos Educativos	
Vo.Bo.:	Didier Florez Martinez	PU(E) Grupo de Planta	
Proyectó:	Delanis A. Salas Villegas	Aux. Administrativo Grpo de Planta	